

TRATADO DE LAS CERE-

MONIAS DE LA MISA, Y LAS
demas cosas tocantes a ella, conforme al Misal
Romano, vltimamente reformado por la
Santidad de Clemente VIII.

COMPUESTO, Y ORDENADO
*por mandado del Ilustrissimo, S. D. ANDRES
PACHECO, Inquisidor General, y
Obispo de Cuenca, &c.*

POR EL LICENCIADO IVAN
de Bustamante Maestro de Ceremonias de su
Señoria Ilustrissima, Examinador General de su
Obispado, y Cura de las Villas de Cañau-
ruelas, Alcobujate, y Santauer.



Impreso con licencia, y Priuilegio En Cuenca
por *Saluador de Viader*, Año de 1622.

SUMA DEL PRIVILEGIO.

TIENE el autor de este libro licencia del Rey nuestro señor, para hazerle imprimir, y priuilegio, para que ninguna persona sin su consentimiento, y licencia le imprima por tiempo de diez años, fopena de cinquenta mil marauedis, y que pierda los libros, que imprimiere, y los moldes y aparejos, que del tuuere: como mas largamente se contiene en la Cedula Real. Dada en Madrid a 9. de Iunio de 1621. años, por Pedro de Contreras Secretario de Camara de su Magestad.

T A S A.

ESTA tasado por los señores del Consejo Real a quatro marauedis cada pliego; como parece por el testimonio, que dello dio Diego Gonçalez de Villarroel su Secretario. En Madrid a 3. de Setiembre de 1622. año s.

SUMA DE LA LICENCIA, Y tasa del señor Comisario General de la Cruzada.

ASI mismo dio licencia para esta impresión el señor don Diego de Guzman Patriarca de las Indias, Comisario General de la Santa Cruzada, y Iuez Apostolico de lo tocante al Rezo, &c. En Madrid a 1. de Iunio de 1622. años. Ante don Rodrigo Martinez de Fresneda.

LIBRO PRIMERO DE

LAS RVBRICAS GENERALES,
del Misal Romano, comunes a Misas
rezadas y cantadas.



IN estas maneras de Rubricas, o reglas (que todo es vno en la materia presente) se ponen en el misal Romano: vnas son, las que se ponen al principio del debaxo deste titulo: *Rubricae generales Missalis*. En las quales se enseñan las cosas, que se an de dezir en la Misa, a que tiempo, y con que orden; de estas se trata en este libro, en el cap. 4. y los tres primeros son de cosas importantes para su declaracion.

2. Otras son, las que se ponen en el Misal despues de las dichas: con este titulo: *Ritus seruandus in celebratione Missae*. Estas pertenecen a la persona del Sacerdote, porque en ellas se enseña, que acciones a de

A

hazer

ostende virtutem, ut opè misericordiae tuae adiutus, Ecclesiae tuae sanctae incolumis representari mereatur.

Concede famulum tuum. N. quæsumus, Dñe Deus, perpetua mentis, & corporis sanitate gaudere, & gloriosa Beata Maria semper Virginis intercessionē à præsentī liberari tristitia, & æterna perfrui lætitia.

Ultimamente se dira la Oracion del Santo Patron, o del abogado dela enfermedad, o las que pidiere el enfermo. Y se acabara como las demas Procesiones. pag. 335.

LAVS DEO.

Impreso con licencia y Priuilegio del Rey
nuestro señor, en Cuenca por
Saluador de Viader, Año de
M. DC. XXII.